



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 de Febrero de 2016




VISTO

Informe N° 002-2016-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB de fecha 13 de Enero de 2016; Informe N° 031-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Enero de 2016; Informe N° 004-2016-GPAB-OSP-MPJB de fecha 21 de Enero de 2016; Informe N° 038-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de Enero de 2016; Informe N° 068-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 25 de enero de 2016; Informe N° 89-2016-OAJ-MPJB de fecha 10 de febrero de 2016; y,




CONSIDERANDO




Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 002-2016-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB, el Ing. Freddy Ronald Llanque Ramírez responsable del Proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”* alcanza y solicita, la aprobación al Plan de Trabajo del proyecto en mención; señalando como monto presupuestal la suma de S/. 198,902.20 (Ciento Noventa y Ocho Mil, Novecientos Dos con 20/100 Soles); aquello que ha sido puesto en conocimiento del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos mediante Informe N° 031-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, por parte de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;



Que, con Informe N° 004-2016-GPAB-OSP-MPJB la médico Cirujano Gianina P. Aste Berrios Inspector de Proyectos, luego de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo 2016 del proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, ha concluido otorgando opinión favorable al Plan de Trabajo 2016, cuyas generalidades de descripción del proyecto, componentes, metas físicas, cronogramas y demás anexos están de acuerdo al estudio definitivo del proyecto y cuyo presupuesto programado para el año 2016 debe contemplarse en la cantidad de S/. 198,902.20 Soles (Ciento Noventa y Ocho Mil, Novecientos Dos con 20/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 038-2016-OSP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, ha otorgado también su conformidad, para cuyo efecto refiere ser necesario se programen gastos para la ejecución del proyecto, requiriéndose para tal efecto la apertura programática de compromiso Anual para el presente ejercicio 2016 en la suma de S/ 198,902.20 Soles, aquello que ha sido puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 068-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado certificación presupuestal para la continuidad del Proyecto denominado *“Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”* con Código SNIP 215849 por el monto de S/. 198,902.20 Soles; cuyo presupuesto fue aprobado mediante



Resolución de Alcaldía N° 065-2013-A/MPJB por el monto de S/ 3'075,458.00 soles y un incremento de suma de S/. 3'109,119.90 Soles otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 611-2013-A/MPJB;

Finalmente, mediante Informe N°. 89-2015-OAJ-MPJB, la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobar el Plan de Trabajo de continuidad del proyecto: "*Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*" con Código SNIP 215849 por el monto de S/. 198,902.20 Soles; teniendo en cuenta los informes emitidos por los órganos competentes, el objetivo trazado y las facultades otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, debiendo cumplir con el presupuesto analítico y costos de cada componente acompañado al Plan de Trabajo, que además forma parte de la presente;

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de mal nutrición, en especial en las familias con niños y niñas menores de 05 años y gestantes, y en aquellas en situación de mayor vulnerabilidad; promoviendo prácticas saludables de consumo alimentario e higiene, y asegurando una oferta sostenible y competitiva de alimentos de origen nacional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece en su artículo 132° que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; así como administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales, propiciar la participación de la comunidad a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida (...);

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos acciones enmarcadas dentro de las funciones que le competen, aquellos que guardan relación con las situaciones de vulnerabilidad de niños menores de 5 años y madres gestantes, se hace necesario adoptar las mejores prácticas de consumo alimentario e higiene dentro de población de Locumba;

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del numeral 3.1 del Punto 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°. 020-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2016 del proyecto en continuidad "*Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna*" con Código SNIP 215849.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del proyecto de continuidad "*Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna*" con Código SNIP 215849, un plazo de ejecución de 74 días calendario y una Asignación Presupuestal en la suma de S/. 198,902.20 (Ciento Noventa y Ocho Mil, Novecientos Dos con 20/100 Soles), conforme el Presupuesto Analítico correspondiente al año 2016 que obra como anexo del Plan de Trabajo y forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de la ejecución del Proyecto, a fin de poder cumplir con el desarrollo del proyecto dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo presentado y aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
OAJ
GAF
GDSSP
OPP
OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

